Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 18 JUN 2020

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra TCP - PR Nº 52/2019 caratulado: "MAESTRÍA EN DERECHO TRIBUTARIO – CONVENIO Nº 120-"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria Nº 50/2019 se autorizó a los agentes profesionales C.P. Carolina GONZÁLEZ, C.P. Leonardo BARBOZA, C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, C.P. Federico PRADO, C.P. Noelia PESARESI, C.P. Romina MONTIGEL, C.P. Yanina ABDALA, C.P. Yesica FLECHA, C.P. María Belén ROJAS y Dr. Pablo GENNARO a cursar la "Maestría de Derecho Tributario", dictado por la Universidad Austral, según Convenio registrado bajo Nº 120.

Que en el marco del mencionado Convenio, este Tribunal se compromete a abonar el costo total del postgrado, con carácter excepcional y exclusivo, que comprende el pago de una matrícula de $7.798,00 (siete mil setecientos noventa y ocho pesos) por cada agente, equivalente a la suma total de $77.980,00 (setenta y siete mil novecientos ochenta pesos) y 21 cuotas iguales ajustables de $77.980,00 (setenta y siete mil novecientos ochenta pesos) cada una, desde abril de 2019 a diciembre 2020, pagaderas del 1 al 15 de cada mes, por la suma total de $1.637.580,00 (un millón seiscientos treinta y siete mil quinientos ochenta pesos).

Que mediante Resolución Plenaria Nº 05/2020 (v. f. 150), se designó en Planta Transitoria del Tribunal de Cuentas al C.P. Facundo CORREAS, DNI Nº 34.240.989 para desempeñarse en el cargo de Revisor de Cuentas de la Secretaría Contable.

Que mediante Resolución Plenaria N° 49/2020 (v. f. 166/168), se autorizó el cursado de la "Maestría en Derecho Tributario" al agente Facundo CORREAS, de acuerdo a lo establecido en el Convenio registrado bajo el N° 120, ratificado por Resolución Plenaria N° 228/2018 y su Adenda, ratificada por la Resolución Plenaria N° 38/2020.

Que la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES – Universidad Austral, ha presentado para su cancelación el comprobante de Factura Tipo B N° 1003-00097340 (v. f. 193) en concepto de arancel por la cuota 15 por la suma total de $85.778 (ochenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración (v. f. 193 vta.).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 19/2020 (v. f. 154).

Que en consecuencia, corresponde aprobar el gasto por la cuota 15 de la Maestría en Derecho Tributario, correspondiente al período Junio 2020, por la suma total de $ 85.778 (ochenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos).

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Jurisdiccional vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de arancel correspondiente a la cuota 15 de la Maestría en Derecho Tributario dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, por la suma total de $85.778 (ochenta y cinco mil setecientos setenta y ocho).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago del comprobante Factura Tipo B Nº 1003-00097340 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 227- **/2020.**

TCP
Confecciono
Controlo
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia